

# H. RESOLUCIÓN 0023 DE 2012 DEL 17 DE ENERO, POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE CGP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0023** DE **17 ENE 2012**

Por la cual se crea la Comisión de Revisión del Proyecto de Ley que adopta el "*Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*"

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 32 de la Ley 489 de 1998 y 6° del Decreto 2897 de 2011, y

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2897 de 2011 determina los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el artículo 2° del referido Decreto establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho cumplirá, entre otras, las funciones de formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en materia de racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico y aquellas que faciliten el acceso a la justicia formal.

Que los artículos 6° y 12 del referido Decreto establecen que el Ministro de Justicia y del Derecho cumplirá, entre otras, las funciones consistentes en presentar, orientar, diseñar, analizar, impulsar y hacer seguimiento de los proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República, en las materias relacionadas con los objetivos, misión y funciones del Ministerio y coordinar el ejercicio de la iniciativa legislativa que tiene el Gobierno Nacional en las materias relativas a la justicia y el derecho.

Que el artículo 1° de la Ley 1285 de 2009, que modificó el artículo 4° de la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de Administración de Justicia) dispone que las actuaciones que se realicen en los procesos judiciales deberán ser orales con las excepciones que establezca la ley y que, para tal efecto, deberán adoptarse nuevos estatutos procesales con diligencias orales y por audiencias, en procura de la unificación de los procedimientos judiciales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los nuevos avances tecnológicos.

Que para cumplir con el mandato de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, el Ministerio de Justicia y del Derecho (antes Ministerio del Interior y de Justicia) radicó el 29 de marzo de 2011 ante la H. Cámara de Representantes el Proyecto de Ley de Código General del Proceso, el cual fue publicado en la Gaceta No. 119 de 29 de marzo de 2011.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea la Comisión de Revisión del Proyecto de Ley que adopta el "Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".-----

Que el Proyecto de Ley No. 159 de 2011 Senado y No. 196 de 2011 Cámara "*Por la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*", fue aprobado en Segundo Debate por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 18 de octubre de 2011, texto publicado en la Gaceta del Congreso No. 822 del 3 de noviembre de 2011, y se encuentra pendiente de la radicación del Informe de Ponencia para Tercer Debate ante la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República.

Que el artículo 6° del Decreto 2897 de 2011, dispone que el Ministro de Justicia y del Derecho podrá crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio, mediante acto administrativo, dentro del marco de su competencia.

Que para el tránsito legislativo del Proyecto de Ley No. 159 de 2011 Senado y No. 196 de 2011 Cámara y, en especial, en lo que resta de su trámite en el Congreso de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho considera conveniente crear una Comisión de Revisión de dicho Proyecto, con el fin de analizar las importantes modificaciones que fueron introducidas en su trámite por la H. Cámara de Representantes y proponer al Gobierno Nacional aquellas que resulten aconsejables para ser propuestas por éste al Congreso de la República, por ser necesarias para garantizar que el Código se ajuste a las necesidades del país y procure una justicia eficaz, eficiente y oportuna.

Que dicha Comisión estará integrada por funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho y por miembros del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, Entidad que preparó y entregó al Gobierno Nacional el Anteproyecto de Ley de Código General del Proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Creación.** Crear la Comisión Revisora del Proyecto de Ley No. 159 de 2011 Senado y No. 196 de 2011 Cámara "*Por la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*", cuyo fin será revisar el contenido del articulado del Proyecto de Ley aprobado en Segundo Debate por la H. Cámara de Representantes, y preparar recomendaciones al Gobierno Nacional para que éste, dentro del ámbito de su autonomía y competencia, las formule al Congreso de la República en lo que resta de su trámite legislativo.

**Parágrafo 1.** La Comisión Revisora ejercerá sus funciones hasta el día 20 de junio de 2012, fecha en la cual culmina la legislatura 2011-2012.

**Parágrafo 2.** La Comisión Revisora tendrá la facultad de invitar las personas que estime puedan ser de utilidad para el desarrollo de la labor que le encomienda la presente Resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea la Comisión de Revisión del Proyecto de Ley que adopta el "Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

**Artículo 2. Integración.** La Comisión Revisora estará integrada por:

1. Doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Ministro de Justicia y del Derecho.
2. Doctor Pablo Felipe Robledo Del Castillo, Viceministro de Promoción de la Justicia.
3. Doctor Jairo Parra Quijano.
4. Doctor Ulises Canosa Suárez.
5. Doctor Hernán Fabio López Blanco.
6. Doctor Ramiro Bejarano Guzmán.
7. Doctor Edgardo Villamil Portilla.
8. Doctor Jesael Giraldo Castaño.
9. Doctor Marco Antonio Álvarez Gómez.
10. Doctor Ricardo Zopó Méndez.
11. Doctor Miguel Enrique Rojas Gómez.
12. Doctor Henry Sanabria Santos.
13. Doctor Jorge Forero Silva.

**Artículo 3. Presidencia de la Comisión.** La Presidencia de la Comisión será ejercida por el Ministro de Justicia y del Derecho y en su defecto por el Viceministro de Promoción de la Justicia.

**Artículo 4. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica de la Comisión estará a cargo de las siguientes personas:

1. Doctor Juan David Gutiérrez Rodríguez, asesor del Ministro de Justicia y del Derecho.
2. Doctor Nicolás Pájaro Moreno, asesor del Ministro de Justicia y del Derecho.

La Secretaría Técnica de la Comisión tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:

- a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, según lo determine el Presidente de la misma.
- b) Elaborar el orden del día de las reuniones.
- c) Llevar las actas de las reuniones.
- d) Coordinar las acciones, elaborar los cronogramas, planificar la entrega de materiales, organizar el archivo de la Comisión y elaborar los trabajos que les encomienden los distintos Miembros.

0022

17 ENE 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea la Comisión de Revisión del Proyecto de Ley que adopta el "Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones". -----

e) Las demás que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de las funciones de la Comisión.

**Artículo 5. Reuniones.** La Comisión Revisora se reunirá cada vez que se requiera, por convocatoria de su Presidente. La Comisión podrá crear subcomisiones, con el fin de cumplir los objetivos encomendados en la presente Resolución.

**Artículo 6. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 0016 del 16 de Enero de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 ENE 2012

  
JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO

Proyectó: JDGR



Revisó: PFRDC

